



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

RESOLUCION

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley- 6769/58 y;

CONSIDERANDO

La Nota presentada por los vecinos de Costa Norte el día 26-03 solicitud acompañamiento a las dificultades que afrontan en la zona por el aumento de tarifas de manera desmedida y desigual;

Que la energía es un recurso fundamental para el desarrollo comunitario, económico y social, y es por ello que su acceso debe ser garantizado particularmente a las regiones sin un acceso a la infraestructura básica como el gas natural por red;

Que el proyecto de Ley sobre **Acceso Justo a la Energía Eléctrica para Usuarios sin Gas Natural por Red** ha sido ingresado al Honorable Congreso Nacional para ser tratado y sancionado con el objetivo de beneficiar a la comunidad;

Que, como plantea el proyecto de Ley “En la Argentina, existen localidades que carecen de acceso a la red de gas natural, lo que limita las alternativas de abastecimiento energético de sus habitantes” y que en aquellas comunidades “la energía eléctrica se convierte en el principal recurso para cubrir necesidades básicas como climatización, cocina y agua caliente sanitaria”

Que, sin embargo el alto costo del servicio eléctrico en relación con los ingresos por familia ha generado grandes desequilibrios e inequidades en el acceso a una vida digna, principalmente en los sectores más vulnerables, aunque con un impacto significativo en los sectores medios;

Que el proyecto de le Ley tiene por objeto garantizar el acceso de la energía eléctrica en localidades sin acceso a la red de gas para aquellas personas residentes, haciendo foco principalmente en los sectores de mayor vulnerabilidad social;

Que el reconocimiento del derecho al acceso justo a la energía es un principio fundamental de la justicia social, que permite, de manera armónica la cohesión territorial, garantizando igualdad en todo el frente costero;

Que la normativa en cuestión, promueve la equidad en el acceso a la energía con una mejora en la calidad de vida y cumple con los objetivos de Desarrollo Sostenible;

Que en un contexto como el actual, donde la población ha sido víctima de los



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

embates de las medidas económicas proporcionadas por el gobierno nacional, garantizar un porcentaje de energía a las comunidades sin acceso a la red de gas natural es, como reza el proyecto, "un acto de justicia distributiva", así como su sanción debe ser la mitigación de los efectos de la política económica sobre los sectores más desfavorecidos;

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----RESOLUCION-----

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita acompaña el proyecto de Ley presentado por la Diputada Nacional victoria Tolosa Paz, por los vistos y considerandos anteriormente expresados.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación a sus efectos

ARTICULO 3º: Comuníquese al DE a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 002

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de abril de 2025.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Gilherme C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante